

	POLÍTICA	PCT 014
	POLÍTICA DE INTEGRIDAD	Fecha: 20/03/2024
		Página 1 de 10

1. OBJETIVO

Este documento tiene como objetivo propagar las prácticas de ética e integridad en todos los niveles de jerarquía de la Empresa, por medio del **Programa de Integridad Tupy (“Programa”)**, y establecer las principales directrices para actuación del área de *Compliance*.

Con base en esta Política y en los otros normativos internos de Tupy, se pretende gerenciar los riesgos de ética e integridad a que la Empresa está sujeta, incluyendo riesgos relacionados a actos ilícitos, corrupción, fraudes, pérdidas financieras y daños a la reputación de Tupy, evidenciando su posicionamiento ético en la conducción de sus negocios.

2. ALCANCE

Esta Política se aplica a los Administradores, Consejeros de Administración y Fiscal, miembros de Comités de Asesoramiento del Consejo de Administración y a los Colaboradores de Tupy, sus subsidiarias y otras sociedades bajo su control, directo o indirecto, en Brasil o en el extranjero. Sirve también de orientación a cualquier individuo, empresa o entidad con las que Tupy se relaciona, incluyendo, pero no limitándose a, proveedores, asociados de negocios y beneficiarios de inversiones de cualquier naturaleza.

3. REFERENCIAS

La presente Política observará los siguientes documentos, no exhaustivamente:

- i. CEC – Código de Ética y Conducta Tupy;
- ii. Política Anticorrupción y Antisoborno;
- iii. Política de Gestión de Riesgos y Controles Internos;
- iv. Estatuto Interno del Comité de Ética y Conducta.

4. DEFINICIONES

Administradores: miembros del Directivo Estatutario y del Consejo de Administración.

Administración: conjunto compuesto por miembros del Consejo de Administración, del Consejo Fiscal, de los Comités de Asesoramiento del Consejo de Administración y Directores Estatutarios de Tupy.

Área de *Compliance*: área responsable por la elaboración, implementación, operacionalización y

monitoreo continuado del Programa de Integridad de Tupy, con reporte directo al Consejo de Administración, por intermedio del Comité de Auditoría y Riesgos Estatutario.

Apuración: proceso por medio del cual, entre otros, se busca apurar la veracidad, la extensión y la gravedad, la responsabilidad por los hechos indicados en una denuncia.

Canales de Ética: son los canales oficiales ofrecidos por la Empresa a todo y cualquier individuo que quiera realizar una manifestación a respeto de una conducta, de la cual tenga conocimiento o sospeche, que sea contraria a una ley, reglamento, al Estatuto Social, Código de Ética y Conducta o a las políticas y normas internas de Tupy o que constituya un acto ilícito.

Código de Ética y Conducta: documento que reúne los principios éticos y valores que guían a Tupy en la conducción de los negocios, además de servir como una guía de comportamientos que deben ser observados por todos los Colaboradores y Terceros en las relaciones internas y externas.

Colaboradores: pasantes, aprendices, empleados, Directores, Gerentes, Directivo Estatutario, miembros del Consejo de Administración y de sus Comités de Asesoramiento, creados por disposición estatutaria o no, y miembros del Consejo Fiscal.

Comité de Auditoría y Riesgos Estatutario (CAE): órgano con la atribución de asesorar al Consejo de Administración en el ejercicio de sus funciones, con foco en el acompañamiento y evaluación de riesgos, de informaciones gerenciales, contables y de *Compliance*.

Comité de Ética y Conducta: órgano colegiado interno, con reporte directo al Consejo de Administración, por intermedio del Comité de Auditoría y Riesgos Estatutario, que es responsable por deliberar las denuncias recibidas. Se subdivide en: Comité de Ética Nivel 1 corporativo (“N1”), responsable por deliberar los casos clasificados como impacto Crítico y Comités Nivel 2 (“N2”), subordinados al Comité N1, responsables por deliberar los casos clasificados como impacto Alto, Medio y Bajo.

Consejo de Administración (CA): conjunto de miembros titulares y suplentes del Consejo de Administración de Tupy.

Denuncia: comunicación de práctica o sospecha de práctica de infracción a los principios del Código de Ética y Conducta, normas, políticas y procedimientos internos de Tupy, así como a las disposiciones legales y reguladoras aplicables a la Empresa.

Denunciante(s): cualquier persona, colaborador de Tupy o tercero, que utilice los Canales de Ética para registrar una denuncia.

Directivo Estatutario: órgano ejecutivo colegiado de administración y representación, cabiéndole asegurar el funcionamiento regular de la Empresa en conformidad con la estrategia y orientación general trazada por el Consejo de Administración.

Integridad: Significa honestidad, rectitud, imparcialidad. En este sentido, la integridad puede designar una actitud de plenitud ética, es decir, la actuación pautada en valores, principios éticos y en la prevención de prácticas ilegales.

Terceros: cualquier persona, física o jurídica, que mantiene relaciones comerciales y/o sociales, directas o indirectas, con Tupy (p.ej. agentes, proveedores, clientes, asociados de negocios, etc.).

Tupy o Empresa: comprende a Tupy S.A., sus subsidiarias y a otras sociedades bajo su control, directo o indirecto, en Brasil o en el extranjero.

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 PROGRAMA DE INTEGRIDAD TUPY

El Programa de Integridad Tupy (“Programa”) tiene por objetivo nortear la conducción de los negocios de la Empresa de forma ética y transparente.

El Programa es compuesto por iniciativas que aspiran la prevención, detección y respuesta a incidentes que puedan representar amenaza a los principios éticos y normativos internos definidos por la Empresa, así como a las disposiciones legales, en especial as previstas en la legislación anticorrupción sus reglamentos.

5.2 PILARES DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD

Son pilares del Programa:

- i. Soporte de la Administración;
- ii. Autonomía e Independencia del Área de *Compliance*;
- iii. Evaluación de Riesgos;
- iv. Código de Ética, Políticas y Procedimientos;
- v. Comunicación y Entrenamiento;
- vi. Responsabilidad en la Relación con Terceros;
- vii. Canal de Denuncias;
- viii. Investigaciones y Medidas Disciplinarias;
- ix. Monitoreo y Reporte.

El área de *Compliance* será responsable por la gestión y por el perfeccionamiento del Programa, con apoyo de la Administración. Sin embargo, cabe a todos actuar en conformidad con los principios éticos, normativos internos y legislaciones aplicables, así como contribuir para el constante perfeccionamiento del Programa.

5.2.1 Soporte de la Administración

La Administración de la Empresa mantiene apoyo y comprometimiento al Programa, además de participar de la implementación y supervisión de este, es comprometida a proveer los recursos materiales y humanos necesarios para su buen funcionamiento y tiene como objetivo, inspirar la conducta de sus Colaboradores y servir de ejemplo en la conducción de las actividades de la Empresa, respetando las leyes, normas y procedimientos.

Los miembros de la Administración de Tupy deben promocionar una cultura ética en todas sus relaciones con Colaboradores y con *stakeholders*, por esa razón la escoja de los miembros de la Administración debe considerar elementos de integridad, como el no involucrimiento en actos de corrupción, lavado de dinero y otros ilícitos y, si en el ejercicio de la función, un miembro de la Administración se envuelve en alguno de estos actos, será alejado de sus actividades hasta la conclusión de las investigaciones.

5.2.2 Autonomía e Independencia del Área de *Compliance*

El área de *Compliance* de Tupy tiene autonomía e independencia, reportando al Consejo de Administración, a través del Comité de Auditoría y Riesgos Estatutario (CAE), de modo a garantizar la exención e imparcialidad en todas sus actuaciones. El área dispone de recursos propios y de colaboradores adecuadamente entrenados y con experiencia necesaria para el ejercicio de las actividades relacionadas a la función de *Compliance*. El área tendrá acceso irrestricto a las informaciones que se hagan necesarias para la ejecución de tales actividades. Adicionalmente, los miembros del equipo de *Compliance* no podrán sufrir venganzas o puniciones en consecuencia del ejercicio de sus funciones.

5.2.3 Evaluación de Riesgos de Integridad

El Programa contempla la evaluación de riesgos, que considera identificar el grado de exposición de la Empresa a riesgos de integridad y el posible impacto de esas conductas para sus operaciones. La evaluación de riesgos será realizada periódicamente por las áreas de *Compliance* o Gestión de Riesgos y Controles Internos, que podrán contar con el soporte de consultores externos, con el fin de garantizar el perfeccionamiento constante del Programa y la mitigación de los riesgos existentes.

5.2.4 Código de Ética, Políticas y Procedimientos

El Código de Ética y Conducta Tupy es el principal documento del Programa y contiene las principales informaciones sobre postura ética e integridad de la Empresa.

Además del Código de Ética y Conducta, Tupy tiene un conjunto de políticas, normas y procedimientos internos, que suministran directrices para la conducción de los negocios. Estas normativas fueron desarrolladas con base en el perfil de riesgos de la empresa y son actualizados conforme periodicidad definida para cada documento o, todavía, siempre que hubiera necesidad.

5.2.5 Comunicaciones y Entrenamientos

Tupy mantendrá un plano de comunicación y entrenamiento periódico y constante para sus Colaboradores y Terceros, con objetivo de divulgar y concienciar de la importancia del cumplimiento de las reglas del Código de Ética y Conducta y otras normativas internas.

Además de eso, las comunicaciones y los entrenamientos tienen la función de suministrar orientaciones generales sobre el Programa, como con relación a la implantación de nuevas políticas y procedimientos internos, alteraciones regulatoras y legislativas, comportamientos y conductas esperadas, entre otros temas considerados relevantes a la ética e integridad.

Todos los entrenamientos realizados tendrán control de presencia y, cuando posible, mecanismos de retención de los contenidos abordados, como pruebas y simulados.

5.2.6 Responsabilidad en la Relación con Terceros

La relación con Terceros puede representar oportunidades de negocios, alineadas a los objetivos estratégicos y operacionales de Tupy, así como resultar en riesgo de no cumplimiento a la legislación de combate a la corrupción, incluyendo posibles daños financieros y/o a la imagen de la Empresa.

Por esa razón, Tupy realizará procedimientos previos a la conducción de negocios y celebrarán de instrumentos contractuales con Terceros y durante la vigencia de la relación negocial, mantendrá un proceso continuado, proactivo y reactivo de integridad, visando garantizar que la Empresa no se relacione con Terceros que puedan perjudicar su reputación o implicar su responsabilización por la práctica de actos ilegales.

5.2.7 Canales de Denuncias

Tupy ofrece canales para recibimiento de denuncias, gestionados por empresa tercera e independiente, accesibles a todos los Colaboradores, a Terceros y al público externo, que son:

- Canal de Ética online: www.tupy.com.br/etica;
- Correo Electrónico: etica@tupy.com
- Teléfono Brasil: 0800 721 7895;
- Teléfono México: 800 288-0150;

- Teléfono Portugal: 800 180 431.

A partir del recibimiento de las denuncias, la Empresa aplica diferentes medios para apurarlas y tratarlas, conforme dispuesto en la Norma de Tratamiento y Apuración de Denuncias - NCT 086 de la Empresa. Habiendo procedencia de los hechos apurados, Tupy aplicará medidas disciplinarias previstas en el Código Disciplinar y/o jurídicas para aquellos que violen los estándares de ética y conducta del Programa.

5.2.7.1 Confidencialidad y No Difamación

Las denuncias en los Canales de Ética pueden ser realizadas de forma anónima. Todos los canales disponibles para recibimiento de denuncias garantizan la confidencialidad de las informaciones y mismo que el denunciante se haya identificado, Tupy tomará todas las medidas posibles para mantener su identidad en sigilo.

Tupy prohíbe cualquier difamación contra denunciante, mismo que las sospechas de violación reportadas se revelen equivocadas, desde que no haya intención maliciosa. Cualquier medida que constituya difamación contra el denunciante u otra persona que esté envuelta en la apuración de una denuncia será objeto de aplicación de medidas disciplinarias. Adicionalmente, los miembros del Comité de Ética y Conducta y el equipo de *Compliance* no podrán sufrir venganzas o puniciones en consecuencia del ejercicio de sus funciones.

5.2.8 Investigaciones y Medidas Disciplinarias

Las denuncias registradas en los Canales de Ética, con excepción de las que sean consideradas fuera de escopo, serán objeto de apuración, conforme la Norma de Tratamiento y Apuración de Denuncias - NCT 086 de la Empresa. La constatación de no cumplimiento de las directrices del Programa de Integridad y de conductas esperadas podrá resultar, entre otras posibles consecuencias y de acuerdo con la gravedad del acto practicado:

- **Para Colaboradores:** la aplicación de medidas disciplinarias, conforme previstas en el Código Disciplinario Tupy - NCT 010, las cuales pueden variar, a criterio de la Empresa, desde una advertencia verbal hasta mismo la rescisión del contrato de trabajo por justa causa.
- **Para Terceros o Intermediarios:** advertencia/notificación por escrito, denuncia a los órganos competentes y hasta la interrupción de las respectivas relaciones institucionales y/o comerciales.

Informaciones adicionales constan en la Norma de Tratamiento y Apuración de Denuncias - NCT 086.

5.2.9 Monitoreo y Reporte

Tupy tiene controles internos con el fin de, incluso, anticipar y mitigar riesgos, corregir fallas y simplificar sus procesos. Como pilar del Programa, el monitoreo continuado pretende garantizar y perfeccionar la estructura de controles internos de los principales riesgos de integridad mapeados para asegurar su gestión eficaz. Adicionalmente, el monitoreo también implica en el constante acompañamiento de las acciones del Programa, a fin de ser identificados nuevos riesgos, alteraciones necesarias, redefinición de prioridades, adopción de nuevas medidas mitigadoras relacionadas a la gestión de riesgos, etc. Dentro del proceso de monitoreo del Programa, debe ser realizada su evaluación periódica, cuyos indicadores deben ser reportados por el área de *Compliance* a la Administración.

6. ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES

6.1 CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - CA

- a. Mantener apoyo y comprometimiento al Programa;
- b. Garantizar los recursos materiales necesarios al Programa;
- c. Promocionar una cultura ética y cuidar por el cumplimiento y promoción de los principios previstos en esta Política;
- d. Analizar los reportes presentados por el área de *Compliance*, con la finalidad de monitorear la evolución del grado de eficiencia del Programa;
- e. Mantener un sistema de control que pretenda garantizar el cumplimiento de esta Política;
- f. Aprobar las directrices de la Política y sus revisiones;
- g. Evaluar y proponer actualizaciones y/o alteraciones en la Política.

6.2 COMITÉ DE AUDITORÍA Y RIESGOS ESTATUTARIO - CAE

- a. Mantener apoyo y comprometimiento al Programa;
- b. Asesorar al Consejo de Administración a aprobar las directrices de la Política y sus revisiones;
- c. Monitorear la calidad, integridad y efectividad del Programa;
- d. Recomendar acciones para propagar internamente el Programa, envolviendo la cultura de ética y de sensibilidad a riesgos;
- f. Supervisar las actividades del área de *Compliance*, evaluar sus resultados y la adecuación de sus recursos humanos y financieros, de acuerdo con el plan de trabajo aprobado por el Consejo.

6.3 DIRECTIVO ESTATUTARIO

- a. Mantener apoyo y comprometimiento al Programa;
- b. Asegurar la aplicación de la Política en toda la Empresa, incorporando los principios éticos a los procesos decisorios;
- c. Definir expectativas sobre integridad, valores éticos, transparencia y responsabilidades para el cumplimiento de la Política;
- d. Asegurar los recursos necesarios para la ejecución de la Política;
- e. Aprobar las directrices de la Política y sus revisiones;
- f. Evaluar y proponer actualizaciones y/o alteraciones en la Política.

6.4 COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA

- a. Cuidar por la observancia y cumplimiento de los principios éticos definidos en el Código de Ética y Conducta Tupy;
- b. Asegurar el mantenimiento y acompañar la gestión del Canal de Ética;
- c. Deliberar sobre las denuncias acerca de potencial o efectivo no cumplimiento de los principios éticos, por cualquier parte a quien el Código se aplica;
- d. Determinar la complementación de la Apuración de los hechos, el desarrollo e implementación de medidas de mitigación, la aplicación de medidas disciplinarias a los envueltos, conforme previstas en el Código Disciplinario de la Empresa, y la adopción de medidas adicionales que entender necesarias, conforme el caso;
- e. Contribuir para la revisión del Código de Ética y Conducta Tupy;
- f. Asegurar la confidencialidad de las informaciones y no difamación de los denunciantes;
- g. Reportar al Consejo de Administración y al Consejo Fiscal los indicadores de los Canales de Ética.

6.5 COMPLIANCE

- a. Implementar y desarrollar el Programa, orientando en la creación y revisión de las Políticas de *Compliance* para mejor adecuación a las directrices de ética e integridad en la conducción de los negocios de Tupy y garantizando que las normas reguladoras e internas de la Empresa sean cumplidas;
- b. Promocionar la capacitación y comunicación por medio de entrenamientos periódicos sobre el Código de Ética y Conducta, las Políticas de *Compliance* de la Empresa y otros temas relacionados al Programa;
- c. Realizar o acompañar la evaluación de riesgos de integridad, con el fin de combatir la práctica de condutas que puedan acarrear perjuicio para la credibilidad y patrimonio de la Empresa;

- d. Actuar en la investigación de denuncias de posibles violaciones de integridad, garantizando el respeto a la no difamación de los denunciantes;
- e. Orientar la Empresa y sus Colaboradores de cómo actuar en casos *de* diligencia previa de integridad, desvíos éticos o indicios de violaciones al Programa;
- f. Reportar al CAE mensualmente o siempre que, solicitado, los indicadores relacionados al Programa;
- g. Presentar al CA y al Directivo Estatutario, en las agendas de reportes de *Compliance* o siempre que, solicitado, los indicadores relacionados a los pilares del Programa y sus avances;
- h. Presentar al Consejo Fiscal y a los otros Comités de asesoramiento del Consejo de Administración, los indicadores relacionados al Programa, siempre que solicitado;
- i. Aclarar dudas con relación a la interpretación y aplicación de esta Política;
- j. Propagar esta Política a las áreas envueltas en los procesos ora definidos.

6.6 AUDITORÍA INTERNA

- a. Apoyar el Comité de Ética y Conducta en la Apuración de las denuncias, especialmente las que relaten sospecha de fraude y corrupción;
- b. Auditar el Programa, conforme el Plano Anual de Auditoría Interna.

6.7 DIRECTORES Y GERENTES

- a. Supervisar las actividades de los miembros de su equipo y Terceros, para que el trabajo sea realizado con cuidado, ética, profesionalismo, y en conformidad con las leyes, políticas y procedimientos internos de Tupy;
- b. Aplicar medidas disciplinarias, cuando necesario, y de acuerdo con orientación del Comité de Ética;
- c. Actuar de forma profesional, independiente, confidencial e imparcial en las decisiones relacionadas a Tupy y su Programa;
- d. Promocionar el Programa de Integridad de Tupy para sus liderados y conducirlos por el ejemplo de conducta.

7. RESPONSABILIZACIONES

El no cumplimiento de las disposiciones de esta Política y de otras políticas aplicables podrán resultar en consecuencias, de acuerdo con la gravedad del acto practicado y con las partes envueltas, conforme dispuesto en el ítem 5.2.7.

8. EXCEPCIONES

Las situaciones no previstas en la presente Política deben ser sometidas al área de *Compliance* para evaluación y posterior reporte al Comité de Auditoría y Riesgos Estatutario, y este para el Consejo de Administración.

9. DISPOSICIONES FINALES

El contenido de esta Política será modificado solo con la aprobación del Consejo de Administración, siempre que el referido órgano juzgar necesario o como resultado de cambios reglamentarios.

1ª versión: 15/12/2022.

2ª versión: 20/03/2024.

Responsable	Área
Elaboración	<i>Compliance</i>
Revisión	Directivo Estatutario y Comité de Auditoría y Riesgos
Aprobación	Consejo de Administración